



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS



INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.:(02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 30 de junio de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 056/03, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/06/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### ----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 056/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25/06/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO Nº:** 1565

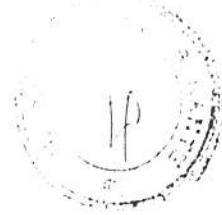
abf

JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de Gobierno (Int.)

J. Almada  
JUAN ALBERTO CORTA  
Secretario de Gobierno (Int.)



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*



VISTO:

La Ordenanza N° 106/2002 por la cual se establece un Régimen de Regularización, Condonación y Facilidades de Pago; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 1º de la referida Ordenanza, todos los contribuyentes que se presentaron a los efectos de normalizar su situación tributaria antes del día 31 de marzo del 2003, quedaron comprendidos en el mencionado régimen de regularización, condonación y facilidades de pago;

Que el Art. 12º de la misma Ordenanza facultaba al Departamento Ejecutivo a prorrogar su vigencia por (90) noventa días corridos posteriores a su vencimiento;

Que por Decreto N° 752 de fecha 25 de marzo del 2003 fue prorrogada la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 106/2002 hasta el 29 de Junio del cte. año:

Que el Régimen de Regularización, Condonación y Facilidades de Pago se encuentra en permanente crecimiento con relación a la cantidad de adhesiones que se registraron a diario;

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas se encuentra en pleno proceso de elaboración de un nuevo régimen de regularización; Que hasta que el mismo se haya concretado resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 106/2002;

Por ello:

~~EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE~~

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: PRORROGUESE en todos sus términos hasta el día 29 de Septiembre del 2003 la vigencia de la Ordenanza N° 106/2002.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 056/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AROLDO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

